

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 235 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 09 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 218-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF., de fecha 06 de septiembre de 2022, el Informe N° 1431-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de septiembre de 2022, el Informe N° 1139-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 01 de septiembre de 2022, el Informe N° 1411-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de agosto de 2022, el Informe N° 218-2022-OPAPYTAR-GO-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 31 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que: **"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, asimismo, el reglamento antes citado establece: **"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD., modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE., prevé: **"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 317-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2022; siendo estas modificadas mediante: **Resolución de Gerencia General N° 047-2022-GG-EPS.EMAPICA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 235 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

S.A., de fecha 10 de marzo de 2022, Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., Versión 2, **Resolución** de Gerencia General N° 066-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de marzo de 2022, Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., Versión 3, **Resolución** de Gerencia General N° 086-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 27 de abril de 2022, Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., Versión 4, **Resolución** de Gerencia General N° 108-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 19 de mayo de 2022, Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., Versión 5, **Resolución** de Gerencia General N° 124-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 09 de junio de 2022, Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., Versión 6, **Resolución** de Gerencia General N° 134-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 17 de junio de 2022, Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 7, **Resolución** de Gerencia General N° 148-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de junio de 2022, Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 8, **Resolución** de Gerencia General N° 197-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 02 de agosto de 2022, Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 9, y **Resolución** de Gerencia General N° 208-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 08 de agosto de 2022, Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 10;

Que, mediante Informe N° 218-2022-OPAPYTAR-GO-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 31 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Producción de A/P y Tratamiento de A/R de la EPS EMAPICA S.A., informó que es necesario contar con insumos químicos que garanticen la calidad bacteriológica de agua que brinda la EPS EMAPICA S.A., en cumplimiento al Reglamento de Calidad de Agua de Sunass, D.S. N° 31-2010-SA., y a las demás directivas de calidad de agua, para lo cual, hace el requerimiento para la "Adquisición de Cloro Gas envasado de 68 kg para Tratamiento de Agua Potable - EPS EMAPICA S.A.", adjuntando la los respectivos términos de referencia y la nota de pedido N° 2201434 (Ica), Parcona (2200072), Los Aquijes (2200033), y Palpa (2200038);

Que, mediante Informe N° 1411-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., informa que, de realizada la indagación de mercado y el análisis respectivo, concluye que, el procedimiento de selección se debe de llevar a cabo para la "Contratación de Suministro de Cloro Gas envasado de 68 kg para el Tratamiento de Agua Potable - EPS EMAPICA S.A.", asimismo, recomienda otorgar la certificación presupuestal para que se proceda con la contratación; siendo así, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., mediante Informe N° 1139-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 01 de septiembre de 2022, indica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario: N° 001196-2022 - correspondiente a la sede central, N° 001197-2022 - correspondiente a la administración de Los Aquijes, N° 001198-2022 - correspondiente a la administración de Palpa, y N° 001199-2022 - correspondiente a la administración de Parcona, siendo su estado de certificación aprobado;

Que, mediante Informe N° 1431-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas, elevar a quien corresponda realice la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2022, Versión 11, que comprende la inclusión de un (1) procedimiento de selección, la misma una vez aprobada deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 235 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 218-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 06 de septiembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022, versión 11, que comprende lo siguiente:

Inclusión de un (1) Procedimiento de selección:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluye IGV) S/	FTE. FTO
1	Adjudicación Simplificada	Contratación de Suministro de Cloro Gas envasado de 68 kg para el Tratamiento de Agua Potable – EPS EMAPICA S.A."	Bienes	Suma Alzada	276,346.56	RDR

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 11, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, detallados en el Informe N° 218-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 06 de septiembre de 2022;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 11, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO (Incluye IGV) S/	FTE. FTO
1	Adjudicación Simplificada	Contratación de Suministro de Cloro Gas envasado de 68 kg para el Tratamiento de Agua Potable – EPS EMAPICA S.A."	Bienes	Suma Alzada	276,346.56	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 235 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

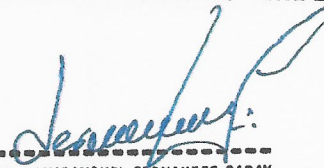
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Producción de A/P y Tratamiento de A/R; y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mo. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARRY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

